



RESOLUCION R-Nº 1535-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 OCT 2019

Expte. Nº 18.113/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 10 por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las horas extras cumplidas por choferes de la Sección Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, con motivo de Misiones Oficiales cumplidas en el mes de julio de 2019 y parcial de los meses de mayo y junio de 2019.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución R- Nº 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA sugiere que la liquidación de las horas extras deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes a "Automotores-Servicios Extraordinarios" por once horas (11:00) hábiles en total y "Prácticas Curriculares" ciento veintiséis horas y veinte minutos (126:20) hábiles e inhábiles, de acuerdo al detalle adjunto a fs. 13.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por los siguientes choferes de la Sección Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, por Misiones Oficiales cumplidas en el mes de julio 2019 y parcial de los meses de mayo y junio de 2019:

- Joaquín F. AGÜERO.
- Hugo R. HERRERA.
- Rodrigo N. LERMA.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto en las Partidas del Presupuesto correspondiente a "Automotores-Servicios Extraordinarios" y "Prácticas Curriculares", por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta